



Gabinete Nacional  
De Bioseguridad

**GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**

Resolución GNBio N°132

Asunto N° 2021/7/9/1/15

Montevideo, 04 NOV. 2021

**VISTO:** la solicitud formulada el 14 de diciembre de 2020 por las empresas MONSANTO URUGUAY S.A y BAYER S.A en escrito conjunto;

**RESULTANDO:** I) en su comparecencia, dichas empresas solicitan la transferencia de Monsanto Uruguay S.A a Bayer S.A de las titularidades y permisos en trámite de evaluación de los eventos biotecnológicos que detalla a fs. 17 y 18, y que reordena definitiva y válidamente luego a fs. 20 y 21;

II) en el devenir de la tramitación administrativa, la empresa Bayer S.A justificó -certificado notarial mediante, expedido en Montevideo el 2 de agosto de 2021- que la transferencia solicitada se motivó en la fusión que tuvo lugar el 30 de abril de 2021 entre las empresas Monsanto Uruguay S.A y Bayer S.A, mediante la cual Bayer S.A absorbió a Monsanto Uruguay S.A;

III) producto de dicha fusión, Monsanto Uruguay S.A transmitió, a título universal, la totalidad de sus bienes, derechos corporales e incorporales y obligaciones a Bayer S.A;

IV) se requirió y obtuvo el correspondiente asesoramiento jurídico notarial del caso, no habiéndose formulado objeciones formales a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha acreditado la fusión operada entre las empresas Monsanto Uruguay S.A (sociedad absorbida) y Bayer S.A (sociedad absorbente) mediante la cual la primera de las nombradas transmitió su patrimonio a título universal a la segunda nombrada, lo que incluye la totalidad



## Gabinete Nacional De Bioseguridad

de sus bienes, derechos corporales e incorporales y obligaciones pertinentes al 30 de abril de 2021;

II) que dentro de la transferencia de derechos y obligaciones mencionadas, corresponde considerar incluido cualquier trámite, solicitud de autorizaciones, tanto parciales como anticipadas, de etiquetas ante el Instituto Nacional de Semillas, así como cualquier solicitud, permiso y registro ante dicho organismo;

III) que procede, en consecuencia, reconocer la fusión producida y, en su mérito, dictar el acto administrativo correspondiente que así lo recoja, con proyección en los distintos expedientes y resoluciones detalladas a fs. 20 y 21;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

### **EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**

#### **RESUELVE:**

1º) Tener presente la fusión operada el 30 de abril de 2021 entre MONSANTO URUGUAY S.A y BAYER S.A y, en consecuencia, disponer la sustitución de toda referencia efectuada a "MONTSANTO URUGUAY S.A" en los Expedientes y Resoluciones que seguidamente se indican, por "BAYER S.A", a partir de la fecha señalada:

Año de presentación	Cultivo	Evento	Número de expediente	Estado	Fecha de aprobación	Número de resolución
1995	Soja	40-3-2	En archivo	Aprobado	2-Aug-96	02/10/1996
2001	Maíz	MON 810	En archivo	Aprobado	20-Jun-03	263A/2003-32ª
2010	Maíz	MON 810 X NK603	2010/7/1/1/463 7	Aprobado	21-Jun-11	31



## Gabinete Nacional De Bioseguridad

2010	Maíz	MON 89034 X MON 88017	2010/7/1/1/463 8	Aprobado	15-Dec-17	072
2010	Maíz	NK603	2010/7/1/1/224 6	Aprobado	21-Jun-11	30
2011	Soja	MON 87701 X MON 89788	2011/7/1/1/465	Aprobado	19-Sep-12	50
2013	Soja	MON 87708 X MON 89788	2013/7/1/1/423	Aprobado	15-Dec-17	76
2019	Soja	MON 87701	2019/7/9/1/9	Aprobado	9-Dic-2020	105
2019	Soja	MON 87708	2019/7/9/1/73	Aprobado	9-Dic-2020	107
2019	Soja	MON 89788	2019/7/9/10	Aprobado	9-Dic-2020	106

2º) Tener presente la notas de compromiso presentadas por Bayer S.A a fs. 39 y 40 de estos obrados (*"Compromiso de informar cualquier cambio de información presentada"* y *"Compromiso de recuperar del mercado todo producto derivado directamente del evento"*).

3º) Pase a la Secretaría Técnica de la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) a efectos de: **a)** extraer sendos testimonios de la presente Resolución para su incorporación en cada uno de los expedientes individualizados en el numeral 1º precedente, incluidos los señalados "En archivo"; **b)** notificar a Bayer S.A y hacerle entrega de una copia de la presente Resolución; y **c)** comunicar lo resuelto al Instituto Nacional de Semilla y a la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

3º) Cumplido, con las constancias del caso, archívese.



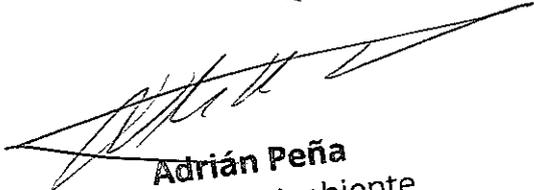
**Ing. Agr. Fernando Mattos Costa**  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca



**Francisco Bustillo Bonasso**  
Ministro de Relaciones Exteriores



**DR. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



**Adrián Peña**  
Ministro de Ambiente



**Cr. Alejandro Irastorza**  
Ministro Interino de  
Economía y Finanzas



**Walter Verri**  
Ministro Interino de  
Industria, Energía y Minería